

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ESTRUCTURA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Redactor respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud. El Mayordomo Mayor de S. M. telegrafía á esta Presidencia, desde San Ildefonso, con fecha de ayer lo que sigue:

«Según me comunica Decano Médicos de Cámara, S. M. la Reina é Infanta doña Beatriz continúan en estado satisfactorio.

«SS. MM. el Rey y la Reina Doña María Cristina y AA. RR. no tienen novedad.»

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación que el presidente de la Junta Central del Censo Electoral dirige á V. I. con fecha 23 del actual, y en la que se manifiesta lo siguiente.

«Que los señores Diputados D. José María Garay y D. Benito Pérez Galdós, en nombre propio y en el de sus compañeros de Diputación por esta corte, y el Sr. D. Segismundo Moret, como jefe de la minoría liberal, y por la circunstancia de no existir entre los señores diputados de Madrid ninguno perteneciente á dicho partido, han solicitado y obtenido de la Junta Central del Censo que tenga el honor de presidir la oportuna autorización para exponer verbalmente ante la misma, como lo hicieron en el día de ayer, las razones en que fundan la petición que han formulado de que se amplíen los plazos fijados en los artículos 3.º y 5.º del Real decreto de 17 de Mayo próximo pasado, y especialmente en el primero de los dos, que señala el término dentro del cual han de presentarse las reclamaciones de inclusiones, exclusiones y subsanación de errores en las listas de electores al verificarse la reedificación anual del Censo, dispuesta por la ley Electoral vigente.

«Que, después de un detenido examen de la reclamación en tal forma formulada y fundada por el Sr. Moret en la insuficiencia, á juicio de los reclamantes, del plazo de diez días para el examen, sobre todo en las grandes poblaciones y en esta primera reedificación de las listas expuestas al público, y para preparar y presentar dentro del mismo las reclamaciones de inclusiones, exclusiones y subsanación de los errores que consideran contiene el Censo, todo lo cual requiere gran trabajo y demanda más tiempo que el concedido, á fin de que se cumpla por todos el deber de procurar perfeccionarla.»

«Considerando que, fijados en el Real decreto de 17 de Mayo último el procedimiento y plazos para las reedificaciones anuales del Censo, sería al Gobierno de S. M. y no á esta Junta Central á quien en todo caso correspondiera la ampliación de los mismos, la Junta ha acordado, en sesión de hoy, que dentro de los límites de su jurisdicción y atribuciones, sólo le insume transmitir á V. E., como tengo el honor de hacerlo, la mencionada reclamación, y someter por su parte á la consideración del Gobierno de S. M. la conveniencia de que, por tratarse de la primera reedificación del Censo, formado con arreglo á los preceptos de la nueva ley Electoral, se amplíen por esta sola vez y por cinco días, como minimum, cada uno de los dos plazos que los artículos 3.º y 5.º del citado Real decreto señalan para la admisión de reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones ó reedificación de errores, y para que las Juntas municipales del Censo examinen, admitan los documentos justificativos de las mismas ó informen dichas reclamaciones; corriéndose, en consecuencia, los demás plazos marcados, de manera que la publicación de las listas electorales definitivas quede terminada por esta vez el día 25 de Octubre próximo, bajo las responsabilidades establecidas en el artículo 10 del repetido Real decreto, cuyos preceptos deberán ser mantenidos en toda su integridad para las sucesivas reedificaciones anuales del Censo.

De conformidad con lo propuesto por la Junta Central del Censo electoral.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que se amplíen por esta sola vez y por cinco días cada uno de los dos plazos que los artículos 3.º y 5.º del Real decreto de 17 de Mayo próximo pasado señalan para la admisión de reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones ó reedificación de errores, y para que las Juntas municipales del Censo examinen, admitan los documentos justificativos de las mismas ó informen dichas reclamaciones; corriéndose, en consecuencia, los demás plazos marcados, de manera que la publicación de las listas electorales definitivas quede terminada por esta vez el día 25 de Octubre próximo, bajo las responsabilidades establecidas en el artículo 10 del repetido Real decreto, cuyos preceptos deberán ser mantenidos en toda su integridad para las sucesivas reedificaciones anuales del Censo.

«Que, después de un detenido examen de la reclamación en tal forma formulada y fundada por el Sr. Moret en la insuficiencia, á juicio de los reclamantes, del plazo de diez días para el examen, sobre todo en las grandes poblaciones y en esta primera reedificación de las listas expuestas al público, y para preparar y presentar dentro del mismo las reclamaciones de inclusiones, exclusiones y subsanación de los errores que consideran contiene el Censo, todo lo cual requiere gran trabajo y demanda más tiempo que el concedido, á fin de que se cumpla por todos el deber de procurar perfeccionarla.»

«Considerando que, fijados en el Real decreto de 17 de Mayo último el procedimiento y plazos para las reedificaciones anuales del Censo, sería al Gobierno de S. M. y no á esta Junta Central á quien en todo caso correspondiera la ampliación de los mismos, la Junta ha acordado, en sesión de hoy, que dentro de los límites de su jurisdicción y atribuciones, sólo le insume transmitir á V. E., como tengo el honor de hacerlo, la mencionada reclamación, y someter por su parte á la consideración del Gobierno de S. M. la conveniencia de que, por tratarse de la primera reedificación del Censo, formado con arreglo á los preceptos de la nueva ley Electoral, se amplíen por esta sola vez y por cinco días, como minimum, cada uno de los dos plazos que los artículos 3.º y 5.º del citado Real decreto señalan para la admisión de reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones ó reedificación de errores, y para que las Juntas municipales del Censo examinen, admitan los documentos justificativos de las mismas ó informen dichas reclamaciones; corriéndose, en consecuencia, los demás plazos marcados, de manera que la publicación de las listas electorales definitivas quede terminada por esta vez el día 25 de Octubre próximo, bajo las responsabilidades establecidas en el artículo 10 del repetido Real decreto, cuyos preceptos deberán ser mantenidos en toda su integridad para las sucesivas reedificaciones anuales del Censo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio 1909.—Maura.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes á capitanes del Cuerpo de Seguridad, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en la citada ley, figurarán en relación con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el expresado Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1909.—Cierva.

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta 28 Junio.)

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso de las 10 plazas vacantes de aspirante á capitán del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación á prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitidos al concurso se requiere: ser capitán de la Guardia civil en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser capitán de la Reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el registro general de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y á las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará sin apelación la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los capitanes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del BOLETIN OFICIAL el mismo día en que aparezca.

Madrid 26 de Junio de 1909.—El subsecretario, conde del Moral de Calatrava.

(Gaceta 28 Junio.)

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado Central

La Comisión provincial, en sesión de 24 de los corrientes, ha acordado declarar extemporánea la reclamación de don Leocadio Sangar y D. Francisco Larries, contra la capacidad legal de D. Marcelo Fernández, D. Francisco Sangar y don Demingo Fernández, concejales electos del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, en esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones administrativas vigentes.

Madrid 28 de Junio de 1909.—El gobernador, Vadillo.

Secretaría.—Negociado Central

La Comisión provincial, en sesión de 24 de los corrientes, ha acordado admitir la excusa que por impedimento físico, formula D. Francisco Garrido, para desempeñar el cargo de concejal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, relevándole de formar parte del mismo.

Lo hago público por la presente con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid 28 Junio de 1909.—El gobernador, Vadillo.

MINAS

D. Juan Falco y Saicho, ingeniero jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Clemente Aguilera Delgado, vecino de esta corte, ha presentado en esta Gobierno de provincia el día once del actual una solicitud pidiendo la propiedad de veintisiete pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre «Fernandito», sita en el punto llamado Regajillos de Santa María, término municipal de Garganta de los Montes.

El terreno registrado linda al N. y E. con Atazayuela, y al S. con Regajos de Majalano.

Designa las veintisiete pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo de registro de mi propiedad denominado «Pepita», desde él se medirán seis-cientos metros al S. 9.º O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta doscientos metros al O. 9.º S. se colocará la 2.ª, que coincidirá con la quinta del indicado registro, de ésta trescientos metros al N. 9.º E. la 3.ª, de ésta trescientos metros al O. 9.º S. se colocará la 4.ª, de ésta seiscientos metros S. 9.º O. la 5.ª, de ésta trescientos metros E. 9.º N. la 6.ª, de ésta trescientos metros N. 9.º E. la 7.ª, y por último con cien metros medidos al O. 9.º S. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de la demarcación. Todos los rumbos se hallan referidos al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Garganta de los Montes en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones el Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid 24 de Junio de 1909.—Juan Falco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**Sesión inaugural de 1.º de Mayo de 1909**

Marqués del Vadillo, gobernador presidente; Pérez Calvo, presidente; Sauquillo, diputado secretario; Sanz Matorros, diputado secretario; Amirela, Argente, Baños, Barranco, Benito Moreno, Casani, Castelán, Cernuda, Crespi, Cuenca, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Funes, García Gordo, Garma, Garvia, Goitia, Marañón, Martínez Vargas, Monterroso, Montoya, Pérez Magnán, Peris, Ramírez Tomé y Rengifo.

Abierta la sesión á las doce de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo señor marqués del Vadillo, gobernador civil de la provincia de Madrid y

asistiendo los señores que al margen se expresan, se dió lectura á la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los artículos 55, 56 y 60 de la ley orgánica y á la ley aplazando las elecciones de renovación bienal.

Seguidamente dije:

El Sr. Gobernador: Señores diputados provinciales. Lo que acaba de leer el señor secretario desde luego recuerda, pues no es dice nada nuevo, el motivo de mi intervención que me proporciona la honra de dirigiros la palabra, que será por brevísimos momentos, puesto que la sesión no tiene otro objeto que el de cumplir los preceptos que así le disponen, haciendo que el gobernador venga en nombre del Gobierno á autorizar la constitución para el semestre que hoy empieza á correr.

Y al tener, yo no recuerdo ahora si por tercera ó cuarta vez, la honra de dirigiros la palabra lo primero que debo hacer es dedicar un recuerdo dolorísimo á la memoria de un dignísimo compañero á quien en este momento recuerdo porque su bondad solía llevarle ordinariamente á contestar en la forma en que tenía por costumbre hacerlo. Me refiero al Sr. D. Simón Sánchez, queha desaparecido de entre nosotros, pero cuyo recuerdo no debe desaparecer porque fué durante su vida modelo del cumplimiento de su deber que ha de ser constante acicate de nuestra vida pública y privada. Valga pues este recuerdo como memoria á los meritos que bien lo merecen.

Y dicho esto en estas palabras que debo consagrar al cumplimiento de los preceptos y artículos que la ley provincial dicta haciendo necesaria la intervención del gobernador, ¿qué he de decir yo?

Todos sois maestros en la administración mucho más que yo pueda serlo, porque en último término pecaría yo más de teórico que de práctico. Pero creo haré bastante con manifestar la gratitud del Gobierno por los servicios que esta Corporación ha prestado en las circunstancias que ya puedan darse por pasadas, siquiera todavía no en absoluto, servicios prestados en las circunstancias sanitarias que todos recordamos y á que todos hemos asistido. Realmente la abnegación de la Diputación y de su Comisión permanente, la solicitud con que ha acudido al llamamiento del Gobierno para hacer toda clase de sacrificios y prestar toda clase de auxilios para el cumplimiento de uno de los fines más sagrados que le están encomendados, merece bien esta manifestación de mi parte.

Pero yo creo que para que sea completo falta algo; y no es asuste la actitud con que me presento ahora, porque vengo después de haber recogido las lecciones de la experiencia, á pedirnos que se ponga remedio á una cosa. Puesto que el gobernador ha de entenderse en esta materia con la Diputación á ella se dirige para aplaudir los sacrificios que ha hecho por la salud pública y el mismo tiempo pedir algo que constituye una verdadera necesidad de momento.

Me refiero á la multitud de casos que por desgracia se ofrecen en las circunstancias actuales, en las cuales por esta misma situación sanitaria se ha interrumpido la admisión en los asilos á los cuales pudieran acudir los infelices que se quedan sin padre, temporal ó definitivamente, para que puedan durante el tiempo en que permanezcan en el Hospital ó si por desgracia son víctimas de la

enfermedad, en estos casos en que la autoridad del gobernador tiene que ser el medianero más que otra cosa, ya que no puedan entrar en los asilos porque está prohibido por razones sanitarias, que no carezcan en absoluto de recursos.

Precisa pues que se idee algo que pueda ser un suplemento, una combinación con lo que existe, que creo no ha de exigir grandes dispendios para que estos niños no tengan que ir mendigando y no sufran muchas veces las consecuencias del abandono. Esta misma mañana he tenido que solventar uno de estos casos que deban merecer por parte de la Corporación provincial, á la que me dirijo, siquiera la consideración de punto á meditar con urgencia, estando el gobernador por su parte dispuesto á acudir, puesto que sin medios viene haciéndolo en la medida posible, á lo que acuerde la Corporación para llegar á remediar una verdadera necesidad que tiene todos los caracteres del apremio, mayores en este caso por la consideración que debe tener para todos la pobreza del niño, el abandono y la necesidad que reclaman el auxilio por parte de la Corporación y de aquellos que en mayor ó menor medida tienen que intervenir en el alivio de las necesidades y de las enfermedades como remedio único á la salud pública.

Este es el caso que quería ofrecer á la consideración de los señores diputados.

Espero que le atenderán y creo que al mismo tiempo que he tenido la honra de cumplir mi deber haciendo lo que me imponen los preceptos de la ley provincial, habré conseguido que los señores diputados acudan al remedio de una gran necesidad.

Y con esto no es molesto más, dejando que cumpláis por vuestra parte todo lo referente á la constitución de la Diputación. Por consiguiente, en nombre del Gobierno queda desde luego abierto el semestre corriente dentro de los preceptos de la ley.

El Sr. Rengifo: Dos palabras para expresar en nombre de la Comisión provincial el profundo agradecimiento á las palabras del señor gobernador, por lo que se refieren al juicio que ha formado de la Corporación, durante las circunstancias anormales que hemos atravesado. En cuanto á mí se refiere sólo he tratado de secundar las iniciativas del señor gobernador y de ser intérprete de los acuerdos de mis compañeros.

En este momento me obliga un sentimiento de justicia á tener que tributar un elogio á nuestro digno compañero señor Martínez Vargas, que ha desempeñado el cargo de visitador del Hospital de San Juan de Dios con verdadero celo y abnegación y me asocio también al recuerdo dedicado al que fué nuestro digno compañero D. Simón Sánchez.

Respecto al otro extremo, persona de mayor autoridad podrá contestarle, y la Diputación espere que estudiará con cariño la proposición del señor gobernador.

El Sr. Gobernador: Doy las gracias al Sr. Rengifo por lo que ha dicho por sí y por la Diputación, y me retiro para que los señores diputados puedan desempeñar sus funciones.

Suspéndese la sesión á las doce y quince minutos.

Renovada la sesión á las doce y media, bajo la presidencia del Sr. Pérez Calvo, se da lectura á los artículos 60 y 65, manifestando que en virtud de lo en ellos prescrito se procederá á la determinación del número de sesiones que ha-

brán de celebrarse, á la designación de turnos para la Comisión provincial y á la elección de vicepresidente de esta Comisión permanente.

La Diputación, á propuesta del Sr. Baños, acordó que el número de sesiones que habrán de celebrarse en el actual período sea el de ocho.

Seguidamente se procedió á la designación de turnos para la Comisión provincial por los distritos de Palacio, Navalcarnero San Martín de Valdeiglesias, Buenavista, Centro, Colmenar, Torrelaguna y Universidad, Hospicio, y en votación secreta por papeletas se verificó el acto.

Hecho el escrutinio resultó que habían tomado parte en la votación 29 señores diputados, obteniendo votos en la forma que se expresa los señores siguientes:

Distrito de Palacio

Primer turno.—D. Alfonso Díaz Agero.—29 votos.

Segundo turno.—Ricardo Baños.—29 votos.

Distrito de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias

Primer turno.—D. Angel Pérez Magnán.—20 votos.

Idem.—D. Manuel García Gordo.—9 votos.

Segundo turno.—D. José M. Benito Moreno.—19 votos.

Distrito de Buenavista-Centro

Primer turno.—D. Ignacio M. Castelaín.—19 votos.

Segundo turno.—D. Alfredo de la Garma.—19 votos.

Distrito de Colmenar-Torrelaguna

Primer turno.—D. Andrés de Goitia.—10 votos.

Segundo turno.—D. Lorenzo Cuenca.—19 votos.

Distrito de Universidad-Hospicio

Primer turno.—D. Ramón Peris.—19 votos.

Idem.—D. Baldomero Argente.—10 votos.

Segundo turno.—Excelentísimo señor marqués de Cubas.—19.

Idem.—D. Ramón Peris.—10 votos.

Quedaron por tanto designados para formar el primer turno los Sres. D. Alfonso Díaz Agero, D. Angel Pérez Magnán, D. Ignacio María Castelaín, D. Andrés de Goitia y D. Ramón Peris; y para el segundo turno D. Ricardo Baños, don José M. Benito Moreno, D. Alfredo de la Gama, D. Lorenzo Cuenca y excelentísimo señor marqués de Cubas.

A continuación se procedió al nombramiento de vicepresidente de la Comisión provincial en votación secreta por papeletas.

Verificada la votación y hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado:

Tomaron parte en la votación 29 señores diputados y obtuvieron:

D. Andrés de Goitia.—18 votos.

D. Luis Sauquillo.—10 votos.

D. Toribio Fernández Morales.—1 voto.

Quedó, por tanto, nombrado vicepresidente de la Comisión provincial don Andrés de Goitia.

El Sr. Goitia manifiesta su más profundo reconocimiento por el honor que le dispensan sus compañeros eligiéndole para un cargo en el que con su voluntad aspira corresponder al favor que se le otorga. Termina manifestando que con la ayuda de sus compañeros, y sobre todo con su saber é inteligencia contribuirán

á sacarle de las dificultades que el cargo tiene.

El Sr. Benito Moreno agradece mucho que los señores diputados le hayan designado para el segundo turno en la Comisión provincial por el distrito de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias, pero renuncia á la designación por no poder, á causa de sus ocupaciones, asistir á la Comisión provincial más que cuando la ley le obliga á ello.

El señor presidente, haciéndose intérprete de los deseos de la Diputación, invita al Sr. Benito Moreno á que retire su renuncia, tanto más cuanto la Diputación no la admitirá.

El Sr. Barranco ruega al señor diputado que ha sido designado por el primer turno por el distrito de Navalcarnero falte lo menos posible para evitar molestias al Sr. Benito Moreno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firma el señor presidente y diputados secretarios que certifican.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—Los diputados secretarios, Luis Sanquillo, C. Luis Sanz.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 18 del corriente la adjudicación de una parcela de terreno procedente de la antigua y suprimida vereda de Postas, propiedad de la Villa, á solares que con fachada á la calle de Penzasa, posee doña Gregoria Romillo y Ladrón de Guevara, cuya parcela, según certificación del señor arquitecto municipal mide 58'50 metros, que al precio de 12 pesetas uno importan la cantidad de 702 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid 24 de Junio de 1909.—El secretario general, Francisco Ruano.

PINTO

En esta alcaldía se halla depositado á disposición de quien justifique su propiedad un maletín con útiles ó herramientas propias para reparación de automóviles, encontrado por la pareja de la Guardia civil de este puesto en el kilómetro 23 de la carretera de Madrid á Cádiz.

Pinto 25 Junio de 1909.—El alcalde, Isidro Batres.

(O.—97.)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Según el art. 40, número 5.º, de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan habrán de ser incluidos en el próximo alistamiento de 1910; y como el paradero de los mismos y su familias se ignoran desde hace más de diez años, se anuncia por el presente y á los efectos de la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, á saber:

José Julio Francisco Morante, hijo de José y de Ana, que nació en esta villa el 1.º de Julio de 1889.

Antonio Justo Trigueros Plaza, hijo de Antonio y de Ana, que nació el 3 de Setiembre de 1889.

Antonio Ricardo Joaquín Pauline Miguel Aiguavella de Castro, hijo de Joaquín y de Encarnación, que nació el 31 de Diciembre de 1889.

Francisco Leoncio Llerente González, hijo de Juan y Bernarda, que nació el 17 de Setiembre de 1889.

Y para los efectos de la rectificación del próximo alistamiento, según las Reales órdenes del 27 de Junio, 23 Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento de los interesados.

Villaviciosa de Odón 26 de Junio de 1909.—El alcalde, Victoriano Menéndez.—P. S. M., Rafael de la Paliza.

JEFATURA SUPERIOR

DE

Policía Gubernativa

SECRETARIA

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Juan Pérez Terrón, dueño del merendero situado en la Fuente de Amaniel, denominado del «Pañuelo», contra providencia de mi autoridad, por la que se le impuso una multa de quince pesetas, recaída en denuncia formulada por la Comisaría de Vigilancia del distrito de la Universidad, por despachar en su establecimiento vino al opeo á pesar de ser domingo.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 20 de Abril de 1890.

Madrid 22 de Junio de 1909.—El jefe superior, Ramón Méndez. (Núm. 2.293.)

CAPITAL DE MADRID

AÑO 1909. — MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifo abdominal), 114
Tifo exantemático, 60
Fiebres intermitentes y caguexia palúdica, 0
Viruela, 29
Sarampión, 38
Escarlatina, 1
Coqueluche, 5
Difteria y Crup, 5
Gripe, 21
Cólera asiático, 0
Cólera nostras, 0
Otras enfermedades epidémicas, 0
Tuberculosis pulmonar, 185
Tuberculosis de las meninges, 8
Otras tuberculosis, 19
Sífilis, 13
Cáncer y otros dolores malignos, 32
Meningitis simples, 87
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral, 75.
Enfermedades orgánicas del corazón, 97.
Bronquitis aguda, 99.
Bronquitis crónica, 47.
Neumonía, 53.
Otras enfermedades del aparato respiratorio, 99.
Afecciones del estómago (menos cáncer) 11.
Diarrea y enteritis (dos años y más), 18.
Diarrea y enteritis (menores de dos años), 43.

Hernias, obstrucciones intestinales, 10.
Cirrosis del hígado, 4.
Nefritis y mal de Bright, 26.
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 1.
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 0.
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal), 2.
Otros accidentes puerperales, 1.
Debilidad congénita y vicios de conformación, 20.
Debilidad senil, 11.
Suicidios, 0.
Muertes violentas, 16.
Otras enfermedades, 139.
Enfermedades desconocidas ó mal definidas, 50.
Total, 1.394.
Madrid 26 de Junio de 1909. — El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

Población, 588.115.
Número de hechos: Absoluto: Nacimientos, 1.335; Defunciones, 1.394; Matrimonios, 323.
Por 1.000 habitantes: Natalidad, 2'27; Mortalidad, 2'37; Nupcialidad, 0'55.
Número de nacidos: Vivos: Varones, 679; Hembras, 653.
Vivos: Legítimos, 1 078; Ilegítimos, 236; Expósitos, 21; Total, 1.335.
Muertos: Legítimos, 65; Ilegítimos, 27; Expósitos, 2; Total, 94.
Número de fallecidos: Varones, 732; Hembras, 662.
Menores de cinco años, 476; De cinco y más años, 918.
En hospitales y casas de salud, 275; En otros establecimientos benéficos, 66; Total, 341.
Madrid 26 de Junio de 1909. — El jefe de Estadística, Antonio Revenga. (Núm. 2.294.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia TORRENTE

El señor juez de instrucción del partido de Torrente, en cumplimiento de una orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto, contra Antonio Rivas Santiago, de 25 años, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Madrid, calle de Toledo, bajo; Rafaela Rivas Manzano, de 28 años, hija de Gabriel y Antonia, natural de Velilla de Ebro; y Juana Eufrosia Cano, hija de Ana; María Cano, de 40 años, natural de Albaladejo (Mancha Real), todos tres solteros, gitanos, ambulantes; manda se les cite en forma para que comparezcan ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Valencia al juicio oral de dicha causa, que tendrá lugar el día 29 de Julio próximo á las diez de la mañana, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Torrente 23 de Junio de 1909.—El actuario licenciado, Victoriano N. Balaguer.

(Núm. 2.291.)

Juzgados municipales CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomás Peña y Gregoria Corrales, por lesiones, y señalado con

el núm. 1.338 del último año, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 2 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores D. Miguel Ochoa, juez municipal y adjuntos D. Mariano Asensio y D. Julián Muñoz, habiéndose visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Tomás Peña y Gregoria Corrales, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Tomás Peña y á Gregoria Corrales á la pena de quince días de arresto cada uno y las costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Mariano Asensio.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de los denunciados y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 5 de Junio de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.092) (B.—1.746.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antelín González Sanz, que dijo vivir en la calle de la Palma, número 16, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Balén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 429-909 que pende en este Juzgado, por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Junio de 1909.—V.º B.º —Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.106.) (B.—1.761.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel del Saz y Mateos, que dijo vivir en la calle de Hernani, número 5, bajo cuarto núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 146-909 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Junio de 1909.—V.º B.º —Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.107.) (B.—1.762.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Salvador Pérez González, que dijo vivir en la calle de la Verdad, número 8, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle

de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Junio de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.108.) (B.—1.763.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Mariano Carbonell Rojo, que dijo vivir en la Travesía de la Verdad, núm. 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Junio de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.109.) (B.—1.764.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Daniel Jiménez Tejeira, que dijo vivir en la calle del General Porlier, 16, bohardilla núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 589-909 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Junio de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.110.) (B.—1.765.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Feliciano Lorenzo Casado, que dijo vivir en la calle del Ferrocarril, número 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Junio de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.111.) (B.—1.766.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Juan Portal Garcés, que dijo vivir en la calle de Manuel Carmona, número 5, patio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 471-1909 que pende en este Juzgado, por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Junio de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.112.) (B.—1.767.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Eduardo Luengo Garofa, que dijo vivir en la randa de Segovia, número 20, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 578-909 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Junio de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.113.) (B.—1.768.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Luis San Juan Martínez, que dijo vivir en la calle de Carranza, núm. 9, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 886-908 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Junio de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.114.) (B.—1.769.)

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregoria Melgar, por hurto, y señalado con el número 181 del último año, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 8 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos D. Carlos Sauras y D. Enrique Gesta, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Gregoria Melgar, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Gregoria Melgar á la pena de treinta días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Carlos Sauras.—Enrique Gesta.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 8 de Junio de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.125.) (B.—1.778.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Faustino López Durán, por desobediencia, y señalado con el número 1.745 del año último, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 8 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos D. Carlos Sauras y D. Enrique Gesta, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Faustino López Durán, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Faustino López Durán á la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Carlos Sauras.—Enrique Gesta.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 8 de Junio de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.126.) (B.—1.779.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Amós Tejerina, por lesiones, y señalado con el número 211 de este año, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 8 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos don Carlos Sauras y D. Enrique Gesta, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado Amós Tejerina, cuyas demás circunstancias ya constan, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Amós Tejerina á la pena de quince días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Carlos Sauras.—Enrique Gesta.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de los enjuiciados y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 8 de Junio de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.127.) (B.—1.780.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Yáñez y Pedro Castrovido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Julio próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.923 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1909.—V.º B.º

—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.128.) (B.—1.781.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Damiana Lago y Paula Merano, por lesiones, y señalado con el núm. 190 del último año, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 9 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos D. Miguel Ochoa y D. Julián Muñoz, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado, Mariana Asensio, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Damiana Lago y Paula Moreno á la pena de veinticinco días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Mariano Asensio.—Julián Muñoz.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de las enjuiciadas y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 8 de Junio de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.135.) (B.—1.788.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Martínez por malos tratos y señalado con el número 2028 del último año, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 8 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos don Carlos Sauras y D. Enrique Gesta, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado, Manuel Martínez cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Martínez á la pena de diez pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 8 de Junio de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.134.) (B.—1.787.)

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Junio de 1909

Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden ampliando los plazos para admisión de reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones ó rectificación de errores en las listas electorales.—Día 29, núm. 153.

Ministerio de la Gobernación

Real orden disponiendo se publiquen las listas de aspirantes á plazas de ordenanzas y similares del mismo y Gobiernos civiles.—Día 8, núm. 135.

Subsecretaría.—Relación de los aspirantes á que se refiere la Real orden anterior.—Día 8, núm. 135.

Nombrando á D. Ventura García ordenanza de la Intervención general de la Administración del Estado.—Día 10, núm. 137.

Real decreto aprobando el Reglamento de las casas de préstamos y similares.—Día 15, número 141.

Reglamento de las casas de préstamos y similares.—Día 15, núm. 141.

Conclusión del mismo.—Día 17, núm. 143.

Real orden resolviendo instancia del alcalde de Palma de Mallorca (Baleares) sobre formación de las listas de concejales.—Día 27, núm. 146.

Idem id. sobre la penalidad aplicable á los infractores á las disposiciones dictadas sobre uso de armas ilícitas.—Día 21, núm. 146.

Real orden sobre incapacidad para ser electores.—Día 22, núm. 147.

Idem id. sobre pactos celebrados entre patronos y obreros.—Día 23, núm. 148.

Real orden circular concediendo licencias á los arquitectos.—Día 24, núm. 149.

Anuncia concurso para proveer la plaza de jefe de cuentas de la provincia de Huesca.—Día 26, núm. 151.

Real orden relativa á la capacidad legal de patronos y obreros para constituir los tribunales industriales.—Día 28, núm. 152.

Real orden anunciando concurso para cubrir plazas de capitanes del Cuerpo de Seguridad.—Día 29, núm. 153.

Subsecretaría.—Condiciones para tomar parte en dicho concurso.—Día 29, núm. 153.

Junta Central del Censo electoral.—Circular sobre la formación del Censo electoral.—Día 30, núm. 154.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Escuela Normal de maestros de Madrid.—Señores designados para desarrollar los temas que se expresan, en las conferencias pedagógicas.—Día 22, núm. 147.

Gobierno civil

Circular referente á la formación de la estadística de carros y carruajes con el formulario para la misma.—Día 2, núm. 130.

Recurso de alzada interpuesto por D. José Sánchez Ramos.—Día 3, núm. 131.

Idem de id. interpuesto por el presidente de la Sociedad «Vinos de Mesa».—Día 3, número 131.

Idem de id. interpuesto por el alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento.—Día 3, núm. 131.

Expediente de expropiación de terrenos para la mina de hierro titulada «La Fe».—Día 4, núm. 132.

Relación de maestros nombrados para las escuelas públicas de la provincia.—Día 4, número 132.

Reproduce la Real orden sobre renovación bienal de los Ayuntamientos.—Día 5, número 133.

Contratación de pesas y medidas en las dependencias del ramo de Guerra.—Día 7, número 134.

Circular sobre exámenes en las escuelas públicas.—Día 7, núm. 134.

Registro de varias pertenencias de la mina «Pepita», sita en el término de Garganta de los Montes.—Día 8, núm. 135.

Anuncia hallarse vacante la escuela de asistencia mixta de Horecajuela.—Día 8, número 135.

Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid.—Día 9, núm. 136.

Expropiación de terrenos en el término de Rascacria.—Día 9, núm. 136.

Recurso interpuesto por doña María García Rubio Caballero.—Día 10, núm. 137.

Circular sobre prohibición de capeas.—Día 10, núm. 137.

Anuncia hallarse vacante la plaza de subdelegado de Veterinaria de Chinchón.—Día 10, núm. 137.

Anuncia hallarse vacante la plaza de subdelegado de Veterinaria del distrito de la Universidad.—Día 10, núm. 137.

Resolviendo varias reclamaciones al escalafón de maestras de la provincia.—Día 11, número 138.

Escalafón definitivo de maestras auxiliares de las escuelas de la provincia.—Día 11, número 138.

Recurso de alzada interpuesto por D. Santiago Garzón y Cervantes.—Día 12, número 139.

Desestimando reclamación presentada por D. Ramón García López.—Día 14, núm. 140.

Anuncia hallarse vacante la escuela de asistencia mixta de Cubas.—Día 14, número 140.

Idem id. id. la escuela de niños de Villar del Olmo.—Día 14, núm. 140.

Recurso de alzada interpuesto por D. Ramón del Buey.—Día 15, núm. 141.

Desestimando reclamación presentada por D. Anastasio López Salcedo.—Día 16, número 142.

Idem id. presentada por D. Manuel Gómez y otros.—Día 16, núm. 142.

Idem id. presentada por D. Balbino Gómez.—Día 17, núm. 143.

Idem id. presentada por D. Camilo Saldaña.—Día 17, núm. 143.

Idem id. presentada por don Aniceto Martínez.—Día 17, núm. 143.

Idem id. presentada por don Valentín Angulo y otro.—Día 17, núm. 143.

Idem id. presentada por don Camilo Saldaña.—Día 17, núm. 143.

Anuncia hallarse vacante la escuela de asistencia mixta de La Acebeda.—Día 17, núm. 143.

Nombrando maestro interino de Horecajuela de la Sierra á D. Juan Humbria.—Día 17, núm. 143.

Circular sobre la aforación anual periódica de pesas y medidas en San Lorenzo del Escorial.—Día 18, núm. 144.

Jefatura de Fomento.—Rectificación anual de la estadística pecuaria de la provincia.—Día 18, núm. 144.

Designando el Salón de sesiones de la Diputación provincial para la elección y proclamación de un senador.—Día 19, núm. 145.

Desestimando reclamación formulada por D. Juan Bautista Badoney y otros.—Día 19, núm. 145.

Idem id. por D. Saturnino Navarro.—Día 19, núm. 145.

Idem id. por D. Simón Berihuete y otros.—Día 19, núm. 145.

Idem id. por D. Mariano Sainz Yuste.—Día 19, núm. 145.

Estimando reclamación formulada por don Santiago Amor y otros.—Día 19, núm. 145.

Idem id. por D. Constantino Sánchez y otros.—Día 19, núm. 145.

Idem id. por D. Basilio García y otro.—Día 19, núm. 145.

Desestimando reclamación formulada por D. Lorenzo Ginés.—Día 19, núm. 145.

Estimando id. por D. Vicente Santiago.—Día 19, núm. 145.

Idem id. por D. José Romero García.—Día 19, núm. 145.

Desestimando id. por D. Manuel Díaz Baeza.—Día 19, núm. 145.

Llamando la atención del Ayuntamiento sobre reclamaciones formuladas por D. Juan Bautista Catalá y otro.—Día 19, núm. 145.

Desestimando reclamación formulada por varios electores de Vallecas.—Día 19, número 145.

Idem id. id. por varios id. de Chapinería.—Día 19, núm. 145.

Idem id. id. por D. Evaristo Jiménez.—Día 19, núm. 145.

Idem id. id. por varios vecinos de Guadalupe de la Sierra.—Día 19, núm. 145.

Nombrando maestra sustituta de Torrejón de Velasco á doña Elena Fuentes Urbano.—Día 21, núm. 146.

Sobre la venta y contrastación de los aparatos de medir.—Día 22, núm. 147.

Resolución con carácter general de una consulta sobre si deben precintarse las básculas cuyos dueños se nieguen á la contrastación.—Día 22, núm. 147.

Anuncia la vacante de la escuela de niñas de Rozas de Puerto Real.—Día 22, núm. 147.

Aviso á las maestras incluídas en el esca-

lafón de aumento gradual de sueldo para que recojan los respectivos títulos administrativos.—Día 23, núm. 148.

Distrito Forestal de Madrid.—Anuncia que el día 9 de Julio empezarán los exámenes para cubrir dos plazas de peones guardas.—Día 23, núm. 148.

Anuncia el principio de la contrastación de pesas y medidas en el partido de Getafe.—Día 24, núm. 149.

Registro de varias pertenencias de la mina «La Deseada», sita en el término de Horecajuela de la Sierra.—Día 24, núm. 149.

Anuncia la vacante de sustitución de la escuela de niños de Canencia.—Día 24, número 149.

Recurso de alzada interpuesto por D. Valeriano Sánchez González.—Día 26, número 151.

Idem de idem interpuesto por D. Daniel Asenjo Fernández.—Día 26, núm. 151.

Anuncia la vacante de la escuela elemental de niños de Buitrago.—Día 26, núm. 151.

Declarando extemporánea la reclamación formulada por don Leocadio Saugar y otro.—Día 29, núm. 153.

Admitiendo la renuncia del cargo á don Francisco Garrido, concejal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.—Día 29, número 153.

Registro de varias pertenencias de la mina «Fernandito», sita en el término de Garganta de los Montes.—Día 29, núm. 153.

Sección de Estadística.—Movimiento natural de población durante el mes de Abril.—Día 29, núm. 153.

Relación de las fincas declaradas «Vedado de Caza».—Día 30, núm. 154.

Nombrando maestra sustituta de Colmenar Viejo á doña Emilia Romo y López.—Día 30, núm. 154.

Nombrando maestro interino de Villarejo de Salvanés á D. Juan Bautista Elías.—Día 30, núm. 154.

Diputación provincial

Anuncia las vacantes de tres plazas de oficiales de 3.ª, 4.ª y 5.ª clase del Cuerpo Administrativo.—Día 3, núm. 131.

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el mes de Febrero de 1909.—Día 4, núm. 132.

Presupuesto de gastos del mes de Junio.—Día 5, núm. 133.

Conclusión de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el mes de Febrero.—Día 5, núm. 133.

Acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Marzo.—Día 11, número 138.

Conclusión de los anteriores acuerdos.—Día 12, núm. 139.

Aviso á los tenedores de obligaciones provinciales sobre presentación de facturas.—Día 14, núm. 140.

Relación de los acuerdos adoptados por la

Comisión provincial durante el mes de Abril último.—Día 18, núm. 144.

Continuación de los anteriores acuerdos.—Día 19, núm. 145.

Conclusión de los mismos.—Día 21, número 146.

Presupuesto de gastos del mes de Julio.—Día 21, núm. 146.

Precio de suministros hechos á fuerzas del Ejército y Guardia civil.—Día 26, número 151

Sesión de 1.º de Mayo de 1909.—Día 29, número 153.

Idem de 8 de id. de id.—Día 30, núm. 154.

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante el mes de Abril.—Día 1.º, número 129.

Continuación del anterior.—Día 2, número 130.

Citando á la Junta municipal para el día 8.—Día 9, núm. 136.

Anuncia hallarse expuestas al público las cuentas de anticipo de dos millones de pesetas concedidos por el Estado.—Día 12, número 139.

Idem el expediente instruido para habilitación de un crédito.—Día 12, núm. 139.

Idem el id. id. para ampliar otro id.—Día 12, núm. 139.

Presupuesto de gastos del mes de Junio.—Día 14, núm. 140.

Anuncia hallarse citada á sesión la Junta municipal para este día.—Día 16, núm. 142.

Presupuesto de gastos de la Sección del Ensanche (diferibles).—Día 16, núm. 142.

Idem de id. de la misma Sección (resumen).—Día 16, núm. 142.

Idem de id. de la misma Sección (inexcusable).—Día 17, núm. 143.

Impuesto de consumos.—Declara incurso en el primer grado de apremio á D. Saturnino Vázquez.—Día 17, núm. 143.

Citando á sesión á la Junta municipal para este día.—Día 22, núm. 147.

Impuesto de Consumos.—Declorando incursos en el primer grado de apremio á deudores por «leche regulada».—Día 25, número 150.

Adjudicación de una parcela de terreno á D. Bruno Zaldo, en la calle de la Princesa.—Día 28, núm. 152

Adjudicación de una parcela de terreno en la calle de Ponzano á doña Gregoria Romillo.—Día 29, núm. 153

Audiencia territorial y provincial

Relación de aspirantes á cargos de justicia municipal.—Día 12, núm. 139.

Relación de los señores nombrados para ocupar cargos de justicia municipal.—Día 28, núm. 152.

Anuncia la vacante de fiscal municipal del distrito del Hospicio.—Día 28, núm. 152.

Jefatura Superior de Policía

Recurso de alzada interpuesto por Mariano Blázquez.—Día 8, núm. 135.

Idem de id. interpuesto por doña Carmen Sánchez.—Día 8, núm. 135.

Idem de id. interpuesto por doña Baltasara Leal.—Día 21, núm. 146.

Idem de id. interpuesto por doña Baltasara Leal.—Día 23, núm. 148.

Idem de id. interpuesto por D. Juan Heredero García.—Día 25, núm. 150.

Idem de id. interpuesto por doña Baltasara Leal.—Día 26, núm. 151.

Idem de id. interpuesto por D. Juan Pérez Terrón.—Día 29, núm. 153.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo.—Relación de pleitos incoados ante la misma.—Día 7, núm. 134.

Sala de lo idem idem.—Relación igual á la anterior.—Día 21, núm. 146.

Administración de Hacienda

Extravío de un recibo de la contribución á la Sociedad «La Unión Carbonera».—Día 5, núm. 133.

Anuncio sobre remisión por los Ayuntamientos de las ternas para la renovación bienal de peritos repartidores.—Día 5, número 133.

Circular referente á la presentación de listas de arrendatarios de pesas y medidas y puestos públicos.—Día 12, núm. 139.

Aviso á los Ayuntamientos sobre la presentación en la misma de los apéndices al amillaramiento de las contribuciones.—Día 25, núm. 150.

Tesorería de Hacienda

Aviso á los Ayuntamientos que expresa para recoger las cédulas personales correspondientes al año actual.—Día 1.º, número 129.

Declarando incursos en el primer grado de apremio á contribuyentes de la zona 2.ª.—Día 1.º, núm. 129.

Igual al anterior referente á la zona 1.ª.—Día 1.º, núm. 129.

Idem al id. referente á la zona 3.ª.—Día 2, núm. 130.

Idem al id. id. á la zona 5.ª.—Día 2, número 130.

Idem al id. id. á la zona 4.ª.—Día 2, número 130.

Idem al id. zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª.—Día 3, núm. 131.

Idem al id. zona 4.ª.—Día 5, núm. 133.

Idem al id. zona 4.ª.—Día 5, núm. 133.

Anuncia el extravío de varias cédulas personales de 6.ª clase.—Día 7, núm. 134.

Expediente de apremio seguido por la Agencia ejecutiva de la 4.ª zona contra don Luis Muñoz y otros.—Día 8, núm. 135.

Instrucciones para el anticipo de las contribuciones.—Día 16, núm. 142.

Expediente de apremio seguido por la Agencia ejecutiva de la 4.ª zona contra don Ricardo Fohus y otros.—Día 19, núm. 145.

Idem de id. seguido por la id. id. de la 5.ª zona contra doña Regina Aracilce.—Día 21, número 146.

Idem id. seguido por la misma Agencia contra D. Antonio Puga.—Día 21, núm. 146.

Declarando incursos en el primer grado de apremio á contribuyentes de la zona 4.ª.—Día 21, núm. 146.

Igual al anterior referente á la zona 2.ª.—Día 23, núm. 148.

Idem al id. referente á la misma zona.—Día 23, núm. 148.

Declarando incursos en el primer grado de apremio á contribuyentes de la Zona 4.ª.—Día 24, núm. 149.

Igual al anterior referente á la Zona de Chinchón.—Día 24, núm. 149.

Idem al anterior referente á la Zona 4.ª.—Día 24, núm. 149.

Expediente de apremio contra doña María Martínez Sepúlveda, seguido por la Agencia Ejecutiva de la Zona de Getafe.—Día 26, número 151.

Declarando incursos en el primer grado de apremio á contribuyentes de las Zonas 5.ª y 1.ª.—Día 28, núm. 152.

Igual al anterior referente á la Zona 3.ª.—Día 28, núm. 152.

Idem al id. referente á la Zona 4.ª.—Día 30, núm. 154.

Gobierno militar de Madrid

Anuncia la vacante de una plaza de obrero aventajado en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.—Día 17, núm. 143.

Bases para tomar parte en las oposiciones para la provisión de dicha plaza.—Día 17, núm. 143.